

ADMINISTRACION DEL ESTADO
**MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
DIRECCION GENERAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE DOMINIO PUBLICO
HIDRAULICO E INFRAESTRUCTURAS
MADRID**

ANUNCIO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, RELATIVO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE SAN ROQUE Y OTROS MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ).”

Clave: 06.311-0268/2111

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; así como lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE SAN ROQUE Y OTROS MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ). Clave: 06.311-0268/2111.

La Dirección General del Agua autoriza a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la incoación del expediente de información pública de este proyecto con fecha de 23 de julio de 2021.

Las obras han sido declaradas de interés general del Estado al incluirse en el listado de inversiones del Anexo II de la Ley 10 /2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, bajo la denominación “Saneamiento de Algeciras” y “Colectores de saneamiento de la zona oriental de la Bahía de Algeciras”.

La actuación se encuentra incluida en el Anexo C.IV del “Protocolo General entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por el que se definen las líneas a seguir entre ambas administraciones para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas en el

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE SAN ROQUE Y OTROS MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ).”

Clave: 06.311-0268/2111

(1)	MUNICIPIO	(2)	(3)	REFCAT	Tipo de cultivo/ vía	Propietario	(4)	(5)	(6)
0	Los Barrios	59688	24	5968824TF7056N	URBANO/publico	Ayuntamiento De Los Barrios	4.285	0	4.285
1	Los Barrios	59688	33	5968833TF7056N	URBANO/PASTO	Arrebola Gil Francisco Jose Manuel	7.794	508	13.907
2	Los Barrios	56707	2	5670702TF7057S	URBANO/URBANO	Mi Terra Y Hogar, S.l	534	0	534
3	Los Barrios	15	9000	11008A01509000	Vías de comunicación de dominio público	Dominio Público Urbano Los Barrios	275	2.104	5.327
4	Los Barrios	59688	1	5968801TF7056N	URBANO/PASTO	Contratas Y Movimientos De Tierras Carmin,Sl	48	3.119	10.374
5	Los Barrios	14	9023	11008A01409023	Vías de comunicación de dominio público	Junta De Andalucía	48	6.425	14.415
6	Los Barrios	14	9015	11008A01409015	Vías de comunicación de dominio público	Ayuntamiento De Los Barrios	0	259	318
7	Los Barrios	14	51	11008A01400051	Matorral	Estrucasa Los Barrios S.l; Fernández Del Pino Maria Del Carmen Blanco Lobato Maria Del Mar	16	1.138	3.876
8	Los Barrios	14	9017	11008A01409017	Vías de comunicación de dominio público	Ayuntamiento De Los Barrios	64	3.157	7.202
9	Los Barrios	14	89	11008A01400089	Labor o Labradío seco	Robledo Fernández Natalia	16	2.227	6.938
10	Los Barrios	14	96	11008A01400096	Huerta regadío	Camacho Ramirez Juan	32	1.818	5.472
11	Los Barrios	14	107	11008A01400107	Pastos	Rojas Corroero Jose Maria	16	1.132	3.772
12	Los Barrios	14	106	11008A01400106	Pastos	En Investigación, Art 47 Ley 33/2003	16	2.003	6.662
13	Los Barrios	14	108	11008A01400108	Labor o labradío regadío	Rojas Corroero Jose Maria Salazar Mateo Maria Jose	16	1.854	6.196
14	Los Barrios	15	68	11008A01500068	Labor o Labradío seco	Robledo Fernández Natalia	64	896	2.637
15	Los Barrios	15	55	11008A01500055	Improductivo	Junta De Andalucía	16	117	373
16	Los Barrios	15	9016	11008A01509016	Vías de comunicación de dominio público	Ayuntamiento De Los Barrios	0	46	105
17	Los Barrios	15	56	11008A01500056	Improductivo	Junta De Andalucía	0	46	129
18	Los Barrios	90623	1	9062301TF7096S	URBANO/publico	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias	32	311	591
19	Los Barrios	15	59	11008A01500059	Labor o Labradío seco	Álvarez Gómez Manuel	80	1.287	4.058
20	Los Barrios	15	63	11008A01500063	Labor o labradío regadío	López De La Manzanera Aparicio Rafael Becles S.l Carrión Gallardo Ana Maria Todos Santos	2.876	1.598	4.778
21	Los Barrios	15	142	11008A01500142	Labor o labradío regadío	Coral Homes S.L.U	92	1.942	9.729
22	Los Barrios	15	9005	11008A01509005	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo)	Junta De Andalucía	0	35	0
23	Los Barrios	15	61	11008A01500061	Labor o Labradío seco	Guadacorte SA	0	1.411	4.944
24	Los Barrios	15	9022	11008A01509022	Vías de comunicación de dominio público	Junta De Andalucía	0	1.442	2.251
25	Los Barrios	8	97	11008A00800097	Labor o Labradío seco	Guadacorte SA	0	0	0
26	Los Barrios	8	9000	11008A00809000	vías de comunicación de dominio público	Dominio Público Urbano Los Barrios	0	17	277

ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, firmado el 19 de julio de 2017.

El proyecto tiene por objeto definir las obras necesarias para corregir los problemas de capacidad y calidad de los vertidos del saneamiento y depuración del Campo de Gibraltar. Para ello contempla la agrupación de las aguas residuales urbanas, actuales y futuras (año horizonte 2045) de los municipios de Los Barrios y San Roque tratándolas en una nueva Estación Depuradora, de capacidad para 120.000 hab-eq, ubicada en el municipio de San Roque, cuya ejecución y puesta en marcha también se incluye en este proyecto.

Con fecha 8 de junio de 2021, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, emite resolución por la que se formula informe de impacto ambiental en el que se indica que no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del proyecto constructivo “Saneamiento y depuración de San Roque y otros municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz)” ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental, en su documentación complementaria y en la resolución emitida.

En consecuencia, y durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el proyecto podrá ser examinado por los interesados que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Del mismo modo, el anuncio de información pública se expondrá en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de San Roque y Los Barrios, así como en la Subdelegación del Gobierno de Cádiz.

El proyecto estará a disposición de los interesados a través del siguiente enlace:

https://www.miteco.gob.es/es/agua/participacion-publica/informacion_publica_proyectos.aspx

Del mismo modo estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, sitas en Plaza de Cuba, 9 -1ª planta en Sevilla, así como en la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, despacho C-246 en Madrid.

Las alegaciones que se consideren oportunas presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

29/07/2021. Fdo. DANIEL SANZ JIMÉNEZ, EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS

(1)	MUNICIPIO	(2)	(3)	REFCAT	Tipo de cultivo/ vía	Propietario	(4)	(5)	(6)
27	Los Barrios	4763	21	0476321TF8007N	URBANO/publico	Ayuntamiento De Los Barrios	32	3.615	12.031
28	Los Barrios	10822	1	1082201TF8018S	URBANO/publico	Ayuntamiento De Los Barrios	48	3.242	10.717
29	Los Barrios	8	9018	11008A00809018	Vías de comunicación de dominio público	Junta De Andalucía	0	83	174
30	Los Barrios	8	9020	11008A00809020	Vías de comunicación de dominio público	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias	0	81	81
31	Los Barrios	8	9022	11008A00809022	Vías de comunicación de dominio público	Caja Pagadora Central Del Ministerio De Fomento	0	872	1.870
32	Los Barrios	8	104	11008A00800104	Pastos	En Investigación, Art 47 Ley 33/2003	8	825	2.067
33	Los Barrios	8	93	11008A00800093	Pastos	En Investigación, Art 47 Ley 33/2003	0	0	223
34	Los Barrios	8	92	11008A00800092	Pastos	Junta De Andalucía	16	419	1.787
35	Los Barrios	16080	1	1608001TF8017N	URBANO/publico	Ayuntamiento De Los Barrios	64	3.867	13.246
36	Los Barrios	17	9000	11008A01709000	Vías de comunicación de dominio público	Dominio Público Urbano Los Barrios	0	301	47
37	Los Barrios	21828	31	2182831TF8028S	URBANO/publico	Ayuntamiento De Los Barrios	16	2.297	7.614
38	Los Barrios	21828	33	2182833TF8028S	URBANO/publico	Ayuntamiento De Los Barrios	6.893	0	6.893
39	Los Barrios	17	9003	11008A01709003	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo)	Junta De Andalucía	0	509	0
40	San Roque	10	9001	11033A01009001	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo)	Junta De Andalucía	0	386	0
41	San Roque	10	9000	11033A01009000	Vías de comunicación de dominio público	Dominio Público Urbano San Roque	32	2.608	2.175
42	San Roque	24835	33	2483533TF8028S	URBANO/dotacional/Industrial	CEPSA modificado uso suelo en Plan Especial. Cesión uso dotacional a Ayto S. Roque	0	282	0
43	San Roque	28804	11	2880411TF8028S	URBANO/dotacional/Industrial	CEPSA modificado uso suelo en Plan Especial. Cesión uso dotacional a Ayto S. Roque	16	595	1.942
44	San Roque	28804	10	2880410TF8028S	URBANO/dotacional/Industrial	CEPSA modificado uso suelo en Plan Especial. Cesión uso dotacional a Ayto S. Roque	32	705	2.280
45	San Roque	28804	9	2880409TF8028S	URBANO/dotacional/Industrial	CEPSA modificado uso suelo en Plan Especial. Cesión uso dotacional a Ayto S. Roque	0	18	0
46	San Roque	31858	13	3185813TF8038N	URBANO/dotacional/Industrial	Entidad Pública Empresarial De Suelo	32	2.491	2.987
47	San Roque	31793	1	3179301TF8037N	URBANO/dotacional/Industrial	Compañía Española De Petróleos SA	64	4.240	9.155
48	San Roque	9	1	11033A00900001	Pastos	Bandres Díaz Jose	0	632	0
49	San Roque	9	2	11033A00900002	Pastos	Compañía Española De Petróleos SA	0	82	0
50	San Roque	9	9004	11033A00909004	Vías de comunicación de dominio público	Ayuntamiento De San Roque	0	265	0
51	San Roque	9	36	11033A00900036	Improductivo	En Investigación, Art 47 Ley 33/2003	15.830	6.604	19.939
52	San Roque	9	8	11033A00900008	Pastos	Compañía Española De Petróleos SA	48.588	1.688	6.930
53	San Roque	28745	4	2874504TF8027S	URBANO/rustico-improductivo/ parque	Entidad Pública Empresarial De Suelo	16	445	1.114
54	San Roque	28745	3	2874503TF8027S	URBANO/rustico-improductivo/ parque	Entidad Pública Empresarial De Suelo	16	237	593
55	San Roque	28745	2	2874502TF8027S	URBANO/ zona deportiva municipal	Entidad Pública Empresarial De Suelo	0	132	329

(1) N° ORDEN (2) Polígono (3) PARCELA (4) Sup. Permanente (5) Sup. Servidumbre (6) Sup. Temporal
29/07/2021. Fdo. DANIEL SANZ JIMÉNEZ, EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS N° 73.136

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: LUZ ELÉCTRICA DE ALGAR, S.L.
- Domicilio: C/ REAL, 61 - 11639 ALGAR
- Emplazamiento de la instalación: Finca Encinilla
- Términos municipales afectados: Arcos de la Frontera
- Finalidad de la instalación: Mejoras

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

REFORMA DEL CT ENCINILLA (11033)

Coordenadas UTM del CT son (ETRS89): X: 254328 Y: 4066611 HUSO: 30
Desmontaje de los elementos existentes, a excepción del apoyo.
Nuevo transformador de 100 kVA 3 autoválvulas y 3 Cut – Out .

REFERENCIA: AT-14580/21

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS,

a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Diecisiete de junio de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARÍA MESTRE GARCÍA.

N° 52.455

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera
- Emplazamiento de la instalación: Polígono 96, parcela 21, NTRA SRA DEL VALLE
- Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera
- Finalidad de la instalación: Mejora calidad suministro

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

-Desmantelamiento del actual transformador (100 kVA) del centro de transformación PT-76463 "NTRA.SRA.VALLE.

-Nueva instalación:

CT	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	X (m): 748194; Y (m): 4064769; UTM -> Uso 29	INTEMPERIE SOBRE POSTE	15.000- 20.000/400	Cortacircuitos CUT- OOUT+ fusibles APR+ autoválvulas	TR1: 160

REFERENCIA: AT-14690/21

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Veintinueve de julio de dos mil veintiuno. LADELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. Firmado: ANA MESTRE GARCÍA.

Nº 66.138

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 4 de agosto de 2021 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS VP/09602020

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el relación con el expediente VP/960/2020

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/0960/2020, con la denominación "CRUCELÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN CON CAÑADA REAL DE ARCOS A UBRIQUE EN EL ENTORNO DE LA VÍA PECUARIA: 11006003.- CAÑADA REAL DE ARCOS A UBRIQUE", en el término municipal de Arcos de la Frontera - Cádiz, promovido por LUZ ELÉCTRICA DE ALGAR SL., con NIF B11719911, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 8,27 m2
 - Vías pecuarias afectadas: 11006003.- CAÑADA REAL DE ARCOS A UBRIQUE
- Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:
- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica
- En las dependencias de la delegación territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6 - 4ª Planta, 11071 - Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo festivos con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL. Firmado: Daniel Sánchez Román

Nº 72.022

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 06 de agosto de 2021 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS VP/0335/2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto

155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el relación con el expediente VP/0335/2021

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/0335/2021, con la denominación: " NUEVO POZO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIÓN EN EL ENTORNO EN LA VÍA PECUARIA: 11006021.- COLADA DEL SANTISCAL" en el término municipal de Arcos de la Frontera- Cádiz, promovido por el AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA, CIF P-11006021 del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 11,60 m2
- Vías pecuarias afectadas: 11006021.- COLADA DEL SANTISCAL

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica
- En las dependencias de la delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6 - 4ª Planta, 11071 - Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo festivos con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9/08/2021. EL DELEGADO TERRITORIAL, Fdo.: Daniel Sánchez Román.

Firmado.

Nº 72.242

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con la LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: planta fotovoltaica La Fontanilla, S.L.

Domicilio: calle Espoz y Mina 2, 3 planta, 28012, Madrid

Emplazamiento de la instalación: polígono 21 parcela 4, Tarifa (Cádiz)

Términos municipales afectados: Tarifa (Cádiz)

Finalidad de la instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "VIRGEN DE LA LUZ" de 1.239 MWp de potencia (AT-14414/20)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.
- 2.048 módulos fotovoltaicos de 605 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 1 centro de potencia de 1.000 kVA.

Centros de Potencia:

- 1 centros de potencia de 1.000 kVA, formado por transformador y protecciones.
 - 1 inversores string de 1.200 kVA de potencia máxima
- Red de Media Tensión
- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 20 kV de 95 mm2 que unen los Centros de Potencia.
- Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta Apoyo de Conexión

LMT1

- Origen: CSE ubicado en la planta
- Final: Apoyo de Paso Aéreo-Subterráneo
- Aéreo
- Tipo de cable: LA-110

LMT2

- Origen: Apoyo de Paso Ae reo-Subterráneo
- Final: Apoyo de Conexión
- Subterráneo
- Tipo de cable: RH5Z1 (S) 12/20 kV 2x(3x95 mm2) k Al

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

06/08/2021. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. Fdo.: ANA MARÍA MESTRE GARCÍA. Nº 74.669

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE EMPLEO

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

Corrección a la publicación en el BOP nº 174, de 10 de septiembre de 2021, de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de siete (7) subvenciones (becas) destinadas a sufragar el importe de la matriculación del Máster de Gestión, Innovación y Cultura Gastronómica "Másterñam" de la Universidad de Cádiz en colaboración con el IEDT y de cinco (5) subvenciones (becas) destinadas al importe de la matrícula del primer curso de experto universitario de dicho Máster.

BDNS (Identif.): 582622

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SIETE (7) SUBVENCIONES (BECAS) DESTINADAS A SUFRAGAR EL IMPORTE DE LA MATRICULACIÓN DEL MÁSTER DE GESTIÓN, INNOVACIÓN Y CULTURA GASTRONÓMICA "MÁSTERÑAM" DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN COLABORACIÓN CON EL IEDT Y DE CINCO (5) SUBVENCIONES (BECAS) DESTINADAS AL IMPORTE DE LA MATRÍCULA DEL PRIMER CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO DE DICHO MÁSTER.

1. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (en adelante IEDT), presenta esta convocatoria con objeto de regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, por un lado, de SIETE (7) SUBVENCIONES (BECAS) por un importe de 2.900,00 € cada una de ellas, correspondiente al importe de la matrícula del Máster de Gestión, Innovación y Cultura Gastronómica "Másterñam" y, por otro lado, de CINCO (5) SUBVENCIONES (BECAS) por un importe de 873,00 € cada una de ellas, correspondiente al importe de la matrícula del primer curso de experto universitario de dicho Máster.

Dicho Máster (formación no reglada) ha sido organizado por segundo año consecutivo por la Universidad de Cádiz en colaboración con el IEDT de la Diputación provincial de Cádiz. La Diputación cede, para el desarrollo del mismo, las instalaciones, gestionadas por el IEDT, del Campus de Excelencia Profesional para el Turismo, la Hostelería y la Innovación "El Madrugador", sito en carretera de El Portal Km 07 de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Entre los fines de dicho Máster se encuentra abordar desde una perspectiva interdisciplinar todas aquellas áreas de conocimiento a las que representa la gastronomía, fomentando la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas y, en general, su inserción socio laboral.

Con la organización del Máster se persigue aportar conocimiento y valor estratégico a este sector, formando a profesionales capaces de liderar proyectos gastronómicos nacionales e internacionales con capacidad para el análisis y pensamiento crítico.

De igual modo, se persigue fomentar una gastronomía en el marco de la sostenibilidad (ODS), la soberanía alimentaria y el KM0, así como contribuir a la necesidad, presente en el mercado laboral, de encontrar líderes con una visión interdisciplinar de la gastronomía y de nuestros productos alimentarios.

Es fundamental entender la gastronomía como parte del sector creativo y demostrar la capacidad de influencia del conocimiento y la investigación en la construcción de proyectos que aporten inteligencia e innovación gastronómica. Es necesario desarrollar una cultura gastronómica, el conocimiento de los productos alimentarios españoles y formar profesionales en esta área, insistiendo en la importancia de enseñar a pensar, a crear, a gestionar y a innovar con responsabilidad. No solo a producir y a ganar. Y por supuesto, adelantarse a la necesidad de un mercado de trabajo y de unos oficios que todavía no se ofertan.

Esta convocatoria de subvenciones queda encuadrada en la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo de la Diputación provincial de Cádiz y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación provincial de Cádiz para el período 2020-2022, (artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones) y concretamente en la Línea General de Actuación destinada a la formación, promoción e inserción sociolaboral y en el apartado B.6.2 de su Plan de Acción.

La propuesta de TFM relacionado con los temas de estudio corresponde a quienes obtengan la beca (matrícula del Máster), y deben versar necesariamente sobre la

temática de investigación acorde con la gastronomía de la provincia, productos locales o patrimonio etnográfico.

Para optar a la beca del Máster, será condición indispensable estar desempleado/a o disponer de la tarjeta de mejora de empleo, debiendo en este caso presentar un certificado de retenciones e ingresos a cuenta de IRPF del año 2020 donde consten unos ingresos por rendimientos del trabajo inferiores a 22.000 €. En cualquier caso hay que estar en posesión y acreditar un título de Grado o Licenciatura de cualquier área de conocimiento.

Por otra parte, para optar a la beca de la matrícula del primer Curso de Experto Universitario de dicho Máster, será necesario estar desempleado/a o disponer de la tarjeta de mejora de empleo, debiendo también presentar un certificado de retenciones e ingresos a cuenta de IRPF del año 2020 donde consten unos ingresos por rendimientos del trabajo inferiores a 22.000 € y en este caso, de profesionales sin titulación universitaria, deberán cumplir los requisitos legales para cursar estudios en la Universidad y en tal sentido deberán acreditar la superación del Curso de Orientación Universitaria o estar en posesión de un Título de técnico superior (equivalente a un ciclo formativo de Grado superior o Formación profesional de segundo grado), o en su defecto, deberán acceder por la vía de personas mayores de 25 años a través de las pruebas o criterios específicos que la Universidad establezca a tal efecto. Además deben acreditar un mínimo de dos años de experiencia profesional relacionada con la materia del curso.

Aquellos interesados que no cumplan los requisitos referidos y el resto de los exigidos en la convocatoria quedarán automáticamente descartados, no cabiendo alegación en este sentido.

La concesión y disfrute de las becas no establecen ningún tipo de relación laboral con el IEDT o con la Diputación de Cádiz así como ningún compromiso ni preferencia para su incorporación a la plantilla de personal de la Diputación de Cádiz.

2. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del IEDT, preferentemente a través de su sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania> accediendo al formulario disponible a tal efecto y que se adjunta a esta convocatoria o bien en el Registro General del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT), sito en la calle JACINTON Nº 4 11007 (Cádiz), o a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 14 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Dicha convocatoria se publicará asimismo en la página web del IEDT www.dipucadiz.es/iedt y en el tablón de anuncios del mismo. A dicha solicitud se acompañará la documentación relacionada en el apartado 10 de la presente convocatoria.

Desde el día siguiente a la conclusión del plazo referido en el apartado anterior, podrán presentarse solicitudes durante los 30 días naturales siguientes, lo cual motivará una segunda propuesta de resolución de concesión en el caso de existir crédito presupuestario sobrante en la convocatoria correspondiente y por haber quedado alguna beca vacante (ya sea para el Máster o el primer curso de experto universitario).

3. Requisitos de las personas aspirantes a las becas.

Para las personas interesadas en optar a la beca para la matrícula del Máster: -Estar desempleado/a o disponer de la tarjeta de mejora de empleo a la fecha de la solicitud de la ayuda presentando en este caso certificado de retenciones e ingresos a cuenta de IRPF del año 2020 donde consten unos ingresos por rendimientos del trabajo inferiores a 22.000 €.

-Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura de cualquier área de conocimiento.

Para las personas interesadas en optar a la beca para la matrícula del primer curso de experto universitario de dicho Máster:

-Estar desempleado/a o disponer de la tarjeta de mejora de empleo a la fecha de la solicitud de la ayuda presentando en este caso certificado de retenciones e ingresos a cuenta de IRPF del año 2020 donde consten unos ingresos por rendimientos del trabajo inferiores a 22.000 €.

-En este caso de profesionales sin titulación universitaria deberán cumplir los requisitos legales para cursar estudios en la Universidad y en tal sentido deberán acreditar la superación del Curso de Orientación Universitaria o estar en posesión de un Título de técnico superior (equivalente a un ciclo formativo de Grado superior o Formación profesional de segundo grado) o en su defecto, deberán acceder por la vía de personas mayores de 25 años a través de las pruebas o criterios específicos que la Universidad establezca a tal efecto. Además deben acreditar un mínimo de dos años de experiencia profesional relacionada con la materia del curso.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todos los términos de la misma.

La acreditación de tales requisitos se efectuará a través de la documentación exigida en el apartado 10 de esta convocatoria, que habrá de aportarse junto con la solicitud. La no presentación de la documentación exigida junto con la solicitud impedirá la valoración de la misma.

En cualquier caso, para obtener la condición de beneficiario/a, han de cumplirse todos y cada uno de los requisitos reflejados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (tal circunstancia se acreditará mediante declaración expresa contenida en el EXPONE de la solicitud de la ayuda).

4. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

La gestión de estas ayudas corresponde a los servicios del IEDT.

Corresponde a la Vicepresidencia del IEDT, la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, por delegación de la Presidencia del IEDT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. A tal

efecto solicitará del personal técnico del IEDT, la emisión de cuantos informes sean necesarios para resolver, y específicamente se acreditará la observación del procedimiento establecido en la presente convocatoria y el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario/a de la ayuda.

5. Fases del proceso y criterios de valoración de las solicitudes.

1ª FASE: Presentación y recepción de solicitudes a través de los medios dispuestos para ello.

2ª FASE: Evaluación

El órgano de instrucción procederá a la evaluación de las solicitudes recibidas conforme a los siguientes criterios:

A) Expediente Académico (hasta un máximo de 30 puntos). SOLO PARA QUIENES SOLICITEN BECA PARA LA MATRÍCULA DEL MÁSTER.

Quien solicite beca para matrícula del Máster acompañar el expediente académico personal de la Universidad.

Se asignará la mayor puntuación de este apartado al candidato/a que tuviera la mejor nota media en su expediente, y al resto aplicando la siguiente fórmula:

Si (máxima nota media presentada) es = 30 puntos

Nota media del candidato/a = X

X= Puntuación obtenida en este apartado

B) Motivación para la matriculación en el Máster ó Primer Curso de Experto Universitario, propuesta inicial de Trabajo Fin de Máster (solo para interesados/as Máster) y calidad en la presentación (hasta un máximo de 40 puntos).

Interesados/as Máster:

Se valorará la especial motivación e interés personal del alumno/a para matricularse en el Másterñam, así como la información que aporte en relación al Trabajo fin de Máster que realizará a la conclusión del mismo, valorándose especialmente el carácter innovador del trabajo, la mención y utilización, en su caso, de productos de nuestra tierra y la sostenibilidad de los mismos. La propuesta de Trabajos de Fin de Máster (TFM) relacionado con los temas de estudio, tal y como establece el apartado 1 de esta convocatoria, corresponde a quienes obtengan la beca (matrícula Máster) y deben versar necesariamente sobre la temática de investigación acorde con la gastronomía de la provincia, los productos locales o el patrimonio etnográfico. Las propuestas de TFM han de ser viables y presentar un marcado carácter innovador. La idea en la que se basen podrá abarcar cualquier ámbito empresarial relacionado con los sectores indicados. Se valorarán aspectos como la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, el uso de las nuevas tecnologías, la creación de empleo y el impacto en la provincia de Cádiz. De igual modo, se tendrá muy en cuenta y valorará la calidad en la presentación, su limpieza, estructura y orden.

Para ello, se deberá presentar una exposición escrita de unas 950/1000 palabras máximo, teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente descritos.

La distribución de la puntuación se realizará de la siguiente manera:

-Valoración de la especial motivación para la matriculación: 10 puntos máximo.

-Valoración de la temática, innovación, sostenibilidad, de la propuesta para el Trabajo Fin de Máster: 20 puntos máximo.

-Calidad en la presentación de la propuesta: 10 puntos máximo.

Los/as aspirantes que no obtengan 20 puntos en este apartado quedarán eliminados de la convocatoria y por tanto no accederán a la beca.

Interesados/as 1º Curso Experto Universitario:

Se valorará la especial motivación e interés personal del alumno/a para matricularse en el 1º Curso de Experto Universitario del Másterñam. De igual modo, se tendrá muy en cuenta y valorará la calidad en la presentación, su limpieza, estructura y orden.

Para ello, se deberá presentar una exposición escrita de unas 500/600 palabras máximo.

La distribución de la puntuación se realizará de la siguiente manera:

-Valoración de la especial motivación para la matriculación: 20 puntos máximo.

-Calidad en la presentación de la propuesta: 20 puntos máximo.

Los/as aspirantes que no obtengan 20 puntos en este apartado quedarán eliminados de la convocatoria y por tanto no accederán a la beca.

C) Experiencia Profesional vinculada a la Gastronomía o Agroindustria (hasta un máximo de 20 puntos). SOLO PARA QUIENES SOLICITEN BECA PARA LA MATRÍCULA DEL MÁSTER.

Entre 1 día y menos de 6 meses 1 punto

Entre 6 meses y menos de 1 año 3 puntos

Entre 1 año y menos de 2 años 5 puntos

Entre 2 años y menos de 3 años 10 puntos

Entre 3 años y menos 4 años 15 puntos

4 años o más 20 puntos

Para valorar este apartado será necesario presentar un informe de vida laboral actualizada, contratos de trabajo y/o certificados de empresa.

D) Titulación aportada (máximo 50 puntos). SOLO PARA QUIENES SOLICITEN BECA PARA LA MATRÍCULA DEL PRIMER CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO DEL MÁSTER.

Doctorado: 50 puntos

Licenciatura o Grado Universitario: 40 puntos

Técnico de Grado Superior: 30 puntos

E) Estar desempleado/a a fecha de solicitud de cualquier de las dos matrículas (Máster ó 1º Curso de Experto Universitario) (10 puntos)

La calificación final, para solicitantes de la beca para la matrícula del Máster será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios establecidos en la base 5ª de esta convocatoria (A+B+C+E).

La calificación final, para solicitantes de la beca para la matrícula del primer curso de Experto universitario del Máster será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios establecidos en la base 5ª de esta convocatoria (B+D+E).

En caso de empate, prevalecerá la puntuación más alta obtenida en el apartado B); si persiste el empate se recurrirá a una entrevista personal entre las personas con

la misma puntuación.

3ª FASE: Informe de la Comisión: Una vez evaluadas las solicitudes, una Comisión presidida por la Directora de Servicio del Área de Empleo y/o el Director Gerente, e integrada por un representante de la Dirección del Máster, un Equipo Técnico del Campus "El Madrugador", así como un Técnico del Servicio como Secretario/el Secretario del I.E.D.T., deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada sobre las solicitudes recibidas.

4ª FASE: Propuesta de resolución provisional. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados fehacientemente, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5ª FASE: Propuesta de resolución definitiva. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención (beca), y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones (becas) contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

6ª FASE: Resolución definitiva. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante resolución motivada dictada por su Vicepresidencia, actuando por delegación de la Presidencia, resolverá el procedimiento. La resolución será notificada a los interesados y se hará pública mediante su inclusión en el tablón de anuncios y en la página web del organismo www.dipucadiz.es/iedt.

La resolución contendrá el listado de las personas beneficiarias de la ayuda y un listado de cinco reservas, por orden de calificación obtenida, para el caso en que se produzca la renuncia de los beneficiarios iniciales, que serán llamados por ese orden de calificación para la aceptación, en su caso de la ayuda.

6. Aplicación presupuestaria.

La ayuda económica destinada a las citadas becas se imputará a la aplicación presupuestaria 06/241EM/48100 del presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2021, RC 220210002874 Rfº 22021000545 por una cuantía total de 24.665,00 €.

7. Dotación económica.

La dotación económica total de la presente convocatoria será de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (24.665,00 €) correspondientes a las siete (7) subvenciones (becas para la matrícula del Máster) con un importe máximo de DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.900,00 €) cada una de ellas, así como a las cinco (5) subvenciones (becas para la matrícula del primer curso de experto universitario) con un importe de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (873,00 €) cada una de ellas.

Las becas reguladas en esta convocatoria no tienen, en ningún caso, el carácter de retribución salarial y están sujetas a una retención del 2% del IRPF.

8. Plan de Pagos.

Para el abono de la beca (correspondiente al 100% del importe de la matrícula del Máster y del 100% de la matrícula del primer Curso de Experto Universitario), los candidatos seleccionados han de manifestar por escrito la aceptación de la misma, en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la recepción de la notificación de la resolución de concesión. La falta de aceptación expresa en el plazo conferido implicará la renuncia a la ayuda.

En cuanto al plan de pagos de la beca por la matrícula del Máster (a celebrar entre el 27/09/21 y el 30/09/22), éste se realizará de la siguiente forma:

-Un primer pago, por un importe de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €), tras la resolución de la concesión de las becas y a la acreditación de haber cursado la matrícula en el plazo establecido en esta convocatoria, mediante la presentación del resguardo de la matrícula y el justificante bancario de haber realizado el ingreso correspondiente al pago de dicha matrícula.

-Un segundo pago, por un importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), a la acreditación de la finalización de los estudios del Máster. Esta circunstancia se acreditará mediante el título oficial del Máster, certificado provisional de título o documento equivalente emitido por la Universidad de Cádiz y, en todo caso, antes del 31 de octubre de 2022, salvo que se justifique documentalmente, antes de esa fecha, que la UCA no puede emitir dichos documentos en la fecha mencionada.

Junto con el título o certificado mencionado en el apartado anterior, el beneficiario deberá aportar declaración responsable acreditativa de no haber solicitado ni recibido ayuda alguna para la misma finalidad.

En cuanto al plan de pagos de la beca por la matrícula del primer Curso de Experto Universitario del Máster (a celebrar entre el 27/09/21 y el 31/01/22), éste se realizará de la siguiente forma:

-Un primer pago, por un importe de SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (773,00 €), tras la resolución de la concesión de las becas y a la acreditación de haber cursado la matrícula en el plazo establecido en esta convocatoria, mediante la presentación del resguardo de la matrícula y el justificante bancario de haber realizado el ingreso correspondiente al pago de dicha matrícula.

-Un segundo pago, por un importe de CIEN EUROS (100,00 €), a la acreditación de la finalización de los estudios del primer curso de Experto Universitario del Máster. Esta

circunstancia se acreditará mediante el título oficial del Curso, certificado provisional de título o documento equivalente emitido por la UCA y, en todo caso, antes del 31 de octubre de 2022, salvo que se justifique documentalmente, antes de esa fecha, que la Universidad de Cádiz no puede emitir dichos documentos en la fecha mencionada.

Junto con el título o certificado mencionado en el apartado anterior, el beneficiario deberá aportar declaración responsable acreditativa de que no ha solicitado ni recibido ayuda alguna para la misma finalidad.

La no obtención o acreditación de la obtención del Título del primer Curso de Experto Universitario antes de la fecha indicada, dará lugar al inicio de un procedimiento de reintegro de la totalidad de la ayuda percibida que se sustanciará conforme a lo dispuesto en el Título II, capítulos I y II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referente al procedimiento de reintegro de subvenciones.

9. Incompatibilidad con otras ayudas.

El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier ayuda o beca con el mismo fin. Tal circunstancia se acreditará mediante declaración expresa contenida en el EXPONE de la solicitud de la ayuda y declaración responsable previa a la realización del segundo pago de la misma.

El incumplimiento de esta condición dará lugar al inicio de un expediente de reintegro de las cantidades percibidas.

10. Documentación a aportar junto con la solicitud de la beca.

Las personas interesadas en esta convocatoria presentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria.

Dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto a los documentos aportados por los interesados en los procedimientos administrativos, que estos tienen derecho a no aportar aquellos documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante, salvo que el interesado se opusiera a ello, deberá recabar, por tanto, los documentos a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Para dar cumplimiento al mandato legalmente establecido, resulta necesario acceder al servicio de Verificación y Consulta de Datos, que presta la Plataforma de Intermediación del MINHAP (PID). En virtud de ello, para recabar el pertinente consentimiento, se ha de presentar el modelo Anexo I.

En todo caso, a la solicitud se adjuntará, en función de la beca a la que se opte, por no ser consultable a través de PID, la siguiente documentación:

1. Para personas que estén trabajando a fecha de la solicitud de la ayuda, tarjeta de mejora de empleo y certificado de retenciones e ingresos a cuenta de IRPF del año 2020 donde consten unos ingresos por rendimientos del trabajo inferiores a 22.000 €.
2. Certificado de Expediente académico personal de la Universidad con nota media (si solicita beca matrícula Máster).
3. Escrito expresando la motivación por cursar Máster, así como avance de la propuesta de Trabajo de Fin de Máster a desarrollar según apartado 5 de esta convocatoria (si solicita beca matrícula Máster).
4. Escrito expresando la motivación por cursar el primer curso experto Universitario (si solicita beca matrícula primer curso experto).
5. Vida Laboral actualizada, contratos de trabajo y/o certificados de empresa (si solicita beca matrícula Máster).
6. Currículum Vitae en el que incluya otras titulaciones académicas (doctorado, grado o licenciatura, máster o curso de experto), cursos, publicaciones, comunicaciones, artículos... y experiencia laboral vinculada a la gastronomía y agroindustria.

En caso de oposición a la consulta de los datos a través de PID, además, ha de aportarse:

1. DNI.
2. Acreditación de la representación en la que actúa, en su caso.
3. Acreditación de la titulación exigida en la convocatoria.
4. Informe/certificado emitido por los correspondientes servicios de empleo, actualizado a fecha de presentación de la solicitud, de la situación administrativa de la demanda de empleo, si fuera el caso.

*Salvo que se indique lo contrario expresamente, los documentos presentados serán originales, copias auténticas o copias autenticadas. En el supuesto de presentación a través del registro electrónico del IEDT o de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos que conforman el sector público, las personas interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permitan la firma electrónica de solicitudes. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al beneficiario/a la exhibición del documento o de la información original.

11. Obligaciones de personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones genéricas previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las personas beneficiarias de las becas deberán cumplir con las obligaciones que se citan a continuación:

- Manifestar por escrito al IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz la aceptación de la beca concedida, una vez recibida la comunicación, y en cualquier caso antes de que transcurran siete días naturales desde su notificación
- Cumplir los términos de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- Concluir los estudios de Máster o primer Curso de Experto Universitario y realizar cualquier actuación que, conforme a las exigencias de la Universidad de Cádiz, lleven a la concesión del Título que así lo acredite, incluyendo, en su caso, el abono de las tasas para la obtención de dicho título.
- Una vez concluido el Máster y en todo caso antes del 31 de octubre de 2022, presentar por escrito al IEDT de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, el Trabajo de Fin de Máster, cuya temática final será definida previamente en función de las prioridades del Campus el Madrugador, no teniendo por qué coincidir con el avance del TFM que se presente al inicio de la solicitud de la beca.

• La persona becada deberá cumplir con las obligaciones fiscales que le sean imputables como consecuencia del otorgamiento de esta beca de acuerdo con la legislación tributaria

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas, dará lugar a la incoación de un expediente de reintegro por parte del IEDT conducente a exigir la devolución de las cantidades percibidas, más los correspondientes intereses en los términos previstos la legislación de subvenciones.

12. Normativa de aplicación en lo no regulado expresamente en esta convocatoria.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz de 21 de octubre de 2008 (BOP nº 201)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

10/09/2021. La Vicepresidenta del IEDT. (por delegación de la Presidencia) Ana Belén Carrera Armario. Firmado.

FORMULARIO SOLICITUD BECA (100%) PARA MATRÍCULA EN EL MÁSTER Ó EN EL PRIMER CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO DEL MÁSTER DE GESTIÓN, INNOVACIÓN Y CULTURA GASTRONÓMICA, "MASTERÑAM" DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1 PERSONA INTERESADA		
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
nombreSol		nifSol
apellido1Sol		
apellido2Sol		
TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA		Nº REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS
titulacion		
2 PERSONA REPRESENTANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE
nombreR		nifR
apellido1R		
apellido2R		
3 MEDIO DE NOTIFICACIÓN		
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA		
Si desea que el medio de notificación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Clave permanente, y podrá acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz https://sede.dipucadiz.es . Puede indicarnos el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso que le indique cuándo debe acceder a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. En cualquier momento, (si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente) podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.		
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN POSTAL		
Si es persona física no obligada a relación electrónica, y desea que la notificación sea por correo postal, indique por favor los datos del domicilio elegido, así como correo electrónico y/o número de móvil si desea que se le avise de la notificación electrónica que igualmente se realizará, y a la que podrá acceder voluntariamente.		
TIPO DE VÍA	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
tipoViaPos	domicilioPos	codPostalPos
PAÍS	PROVINCIA	MUNICIPIO
paisPos	provinciaPos	municipioPos
DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN		
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL
correonot		movilnot
4 EXPONE		
QUE DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD NO HABER PERCIBIDO NI SOLICITADO OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD Y QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA Y ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO		
5 SOLICITA		
LA CONCESIÓN DE UNA BECA POR IMPORTE DE importe _____ EUROS DESTINADA A LA MATRÍCULA DEL (INDICAR MÁSTER Ó PRIMER CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO). destino _____		

6 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	
Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten:	
<input type="checkbox"/>	Consulta de de datos de identidad
<input type="checkbox"/>	Títulos universitarios por documentación
<input type="checkbox"/>	Títulos NO universitarios por documentación
<input type="checkbox"/>	Títulos universitarios por datos de filiación
<input type="checkbox"/>	Títulos NO universitarios por datos de filiación
<input type="checkbox"/>	Consulta de los datos de un título Universitario
<input type="checkbox"/>	Consulta de los datos de un título No Universitario
<input type="checkbox"/>	Inscrito como demandante de empleo a fecha concreta
<input type="checkbox"/>	Consulta de subsistencia de poderes notariales
<input type="checkbox"/>	Consulta de copia simple de poderes notariales
Motivo de la oposición:	

Oposicion	
Por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado	
<input type="checkbox"/>	DNI
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la representación en la que actúa*.
*En caso de que la representación esté inscrita en Apodera, no tendrá que aportar nada. Si no se encuentra inscrita aún, y desea hacerlo, puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: https://sede.administracion.gob.es/apodera/home.htm	
<input type="checkbox"/>	Informe/certificado emitido por los correspondientes servicios de empleo, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, de la situación administrativa de la demanda de empleo, si fuera el caso.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la titulación exigida en la convocatoria
En caso de NO OPOSICIÓN, se considera que autoriza a la consulta de sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID). Si se trata de una persona representante, obligatoriamente deberá cumplimentar la siguiente información:	
CSV (Código Seguro de Verificación):	

csv	
Código de notario:	

codnotario	
Código de notaría:	

codnotaria	
Número de protocolo:	

numprotocolo	
Fecha de autorización:	

fecautorizacion	
Documentación de APORTACIÓN OBLIGATORIA por no ser consultable a través de PID:	
<input type="checkbox"/>	Para personas que estén trabajando a fecha de la solicitud de la ayuda, tarjeta de mejora de empleo y certificado de retenciones e ingresos a cuenta de IRPF del año 2020.
<input type="checkbox"/>	Certificado de Expediente académico personal de la Universidad con nota media (si solicita beca matrícula Máster).
<input type="checkbox"/>	Escrito expresando la motivación por cursar Máster, así como avance de la propuesta de Trabajo de Fin de Máster a desarrollar según apartado 5 de esta convocatoria (si solicita beca matrícula Máster).
<input type="checkbox"/>	Escrito expresando la motivación por cursar el primer curso experto Universitario (si solicita beca matrícula primer curso experto).
<input type="checkbox"/>	Vida Laboral actualizada, contratos de trabajo y/o certificados de empresa (si solicita beca matrícula Máster).
<input type="checkbox"/>	Currículum Vitae en el que incluya otras titulaciones académicas (doctorado, grado o licenciatura, máster o curso de experto), cursos, publicaciones, comunicaciones, artículos... y experiencia laboral vinculada a la gastronomía y agroindustria.
La persona abajo firmante DECLARA:	
<ul style="list-style-type: none"> • Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. • Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos. 	
7 INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS	
Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz (IEDT) , para la tramitación, y gestión de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es , o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/	

8 ORGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

1 Acreditar la representación en su caso, aportando poder notarial, legal, representación voluntaria o legal.
 2 Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:
 a) Las personas jurídicas.
 b) Las entidades sin personalidad jurídica.
 c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
 d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
 e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

10/09/2021. Ana Belén Carrera Armario. Firmado. **Nº 78.962**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de Julio de dos mil veintiuno adoptó el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Conforme determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente por plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; durante este plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Conil de la Frontera, a 6 de agosto de 2.021. EL ALCALDE. Fdo.: Juan M. Bermúdez Escámez **Nº 73.626**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

En relación al anuncio núm. 2021074121E publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 168, en la página 8,

DONDE DICE:
 CONVOCATORIA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ITINERARIO FORMATIVO "CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS" PROYECTO "PÓRTICO DIPUFORM@", COFINANCIADO 80% POR FONDO SOCIAL EUROPEO Y 20% IEDT.

DEBE DECIR:
 CONVOCATORIA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ITINERARIO FORMATIVO "CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS" PROYECTO "PÓRTICO DIPUFORM@", COFINANCIADO 80% POR FONDO SOCIAL EUROPEO Y 20% IEDT.

Salvo lo anterior, el resto de los términos del anuncio número 2021074121E publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 168, por el que se hace pública la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización de los Itinerarios Formativos "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos" del Proyecto "Pórtico Dipuform@", permanecerán inalterables.
 En Chiclana de la Frontera, a 03/09/2021. LA DELEGADA DE FOMENTO.
 Josefa Vela Panes. Firmado. **Nº 77.436**

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)
 Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
 Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
 Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros